

ACUSE

29 abril 2024

#14

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y LA **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha **19 de marzo de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron un **Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables**, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "**LA UNIVERSIDAD**", para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad, únicamente en el capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Segundo.- En la cláusula Décima, "**LAS PARTES**" acordaron que el **CONVENIO** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2024**, y que podrá ser adicionado o modificado durante su vigencia, de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio Modificadorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en la suscripción del presente de conformidad con

Recibí
4 tantos
Carlos Nahum
Gonzalez Sanchez

3-Mayo-2024





lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4.- Que para efectos del presente Convenio Modificatorio señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Colima es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2.- Que. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, acredita su personalidad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio en términos de lo dispuesto por el Decreto No. 479, publicado el 19 de julio de 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" mediante el cual, se expide el Bando Solemne por el que se da a conocer que, de acuerdo con la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, el día 15 de julio de 2021, es Gobernadora Electa para el período comprendido del 01 de noviembre del año 2021 al 31 de octubre de 2027, quien está facultada para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por los artículos 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 4, 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 09 de octubre de 2021, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021.

II.3.- Que Alberto Eloy García Alcaraz, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva, y se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente Convenio Modificatorio y obligarse conforme las disposiciones de los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17 fracción I, 22, 32, fracción XI y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 09 de octubre de 2021, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021.

II.4.- Que la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedido por la Gobernadora del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva, y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente Convenio Modificatorio y obligarse conforme las disposiciones de los artículos 60, 61, 66 y 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 17 fracción III, 22, 32, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 09 de octubre de 2021, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021.

II.5.- Que. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedido por la Gobernadora del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva, y se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente Convenio Modificatorio y obligarse conforme las disposiciones de los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 17 fracción VI, 22, 32, fracción XI y 38 de la Ley Orgánica



del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 09 de octubre de 2021, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021.

II.6.- Que para efectos del presente Convenio Modificatorio señala como domicilio el ubicado en Primer piso, del Edificio C, del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, sito en Tercer Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N., Colonia el Diezmo, C.P. 28010, Ciudad de Colima, Estado de Colima.

III.- De "LA UNIVERSIDAD"

III.1.- Que es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante Decreto número 76, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 22 de noviembre de 1980.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos de lo señalado en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

III.3.- Que para efectos del presente Convenio Modificatorio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 333, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

Una vez leídos los Antecedentes y Declaraciones de este Convenio Modificatorio "**LAS PARTES**" manifiestan su acuerdo en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento modificar el apartado de **DECLARACIONES**, en cuanto a la **I.5** y **III.4**, así como las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del **CONVENIO**.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el apartado de **DECLARACIONES**, en específico la **Declaración I.5.-** de "**LA SEP**", para quedar como sigue:

***I.5.-** Que celebra el presente Convenio con objeto de apoyar financieramente a "**LA UNIVERSIDAD**", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad, únicamente en los **capítulos 5000 y 6000** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, con cargo al programa presupuestario: U006.*

Así como la **Declaración III.4.-** de "**LA UNIVERSIDAD**", para quedar de la siguiente forma:

***III.4.-** Que tiene interés en recibir los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, que le serán aportados por "**LA SEP**", para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su*



operatividad, únicamente en los **capítulos 5000 y 6000** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del **CONVENIO**, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad, únicamente en los **capítulos 5000 y 6000** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, para quedar de la siguiente manera:

A).- Aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, hasta por la cantidad de **\$ 9'300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad, únicamente en los **capítulos 5000 y 6000** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente; y

B).- Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este Convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** del presente instrumento jurídico, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el **CONVENIO**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

SEXTA.- El presente instrumento jurídico entrara en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente Convenio Modificatorio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 29 de abril de 2024.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

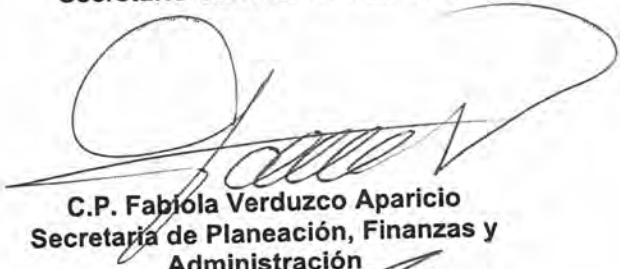
Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

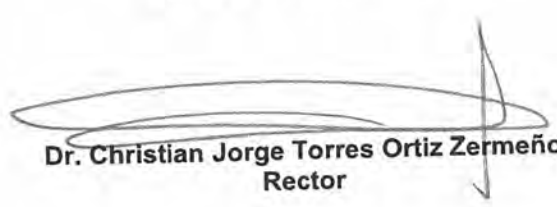
Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración

Prof. Adolfo Núñez González
Secretario de Educación y Cultura

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**


Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeno
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO MODIFICATORIO** AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

